

INVESTIGACIÓN INTERNA

EL ALMACENAMIENTO RURAL COMO INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO EN MÉXICO

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO,
CIUDAD DE MÉXICO
MAYO 2019





Contenido

I. Almacenamiento rural	1
II. Almacenamiento rural como herramienta de financiamiento	2
III. Principales productos almacenados.....	3
III.I Destino de los productos almacenados	4
IV. Interés del productor para almacenar	6
IV.I. Costos del servicio de almacenaje en Almacenes Generales de Depósito.....	7
V. Almacenes Generales de Depósito	9
VI. Historia de los almacenes en México.....	11
VII. Situación actual de los Almacenes Generales de Depósito	12
VIII. Organización de los Almacenes Generales de Depósito	12
VIII.I. Problemática operativa	14
VIII.II. Certificado de Depósito y Bono de Prenda.....	15
IX. Sistema financiero en México	19
IX.I. Financiamiento de los Almacenes Generales de Depósito.....	21
IX.II. Crédito en el sector agropecuario y pesquero	22
Conclusiones	23
Bibliografía.....	24

I. Almacenamiento rural

El almacenamiento rural es un mecanismo de acopio, guarda y conservación de productos agropecuarios que, por sus características, presentan una producción estacional; los productos agrícolas dependen de las condiciones climáticas de la región donde se producen.

El almacenamiento de productos agropecuarios es un elemento que vincula los procesos de producción, transformación y consumo; apoya el abasto, conserva sus propiedades nutricionales y evita, en lo posible, que el producto almacenado sufra deterioro por efecto del ataque de organismos patógenos, humedad o deficiencia en el manejo, entre otras.

El almacenaje incluye cuatro actividades fundamentales:

- 1) Recepción de productos: Se comprueba y registra el estado de los productos, así como la calidad, cantidad y alguna otra característica que se requiera.
- 2) Almacenamiento del producto: Guarda del producto.
- 3) Conservación y mantenimiento: Los productos deben conservarse en perfecto estado durante su almacenaje, aplicando las normas de seguridad, salud e inocuidad entre otras disposiciones vigentes.
- 4) Administración de inventarios: Consiste en tener un registro de las mercancías para mantener informado al depositante sobre su producto y la calidad que mantiene en el almacén.

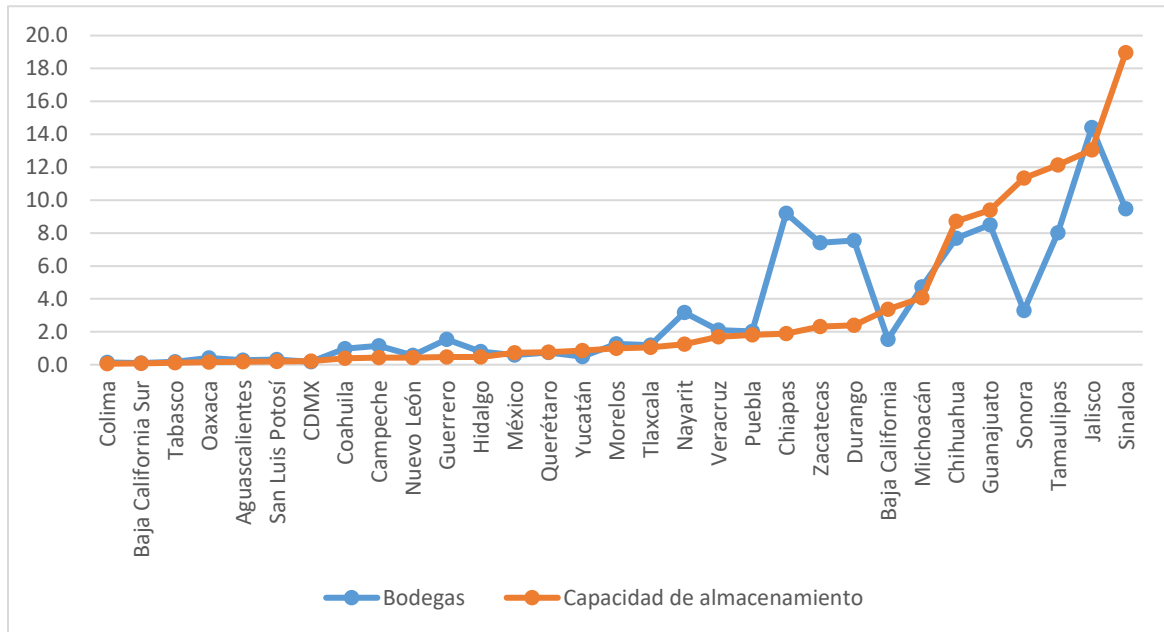
La importancia del almacenamiento está determinada por la relación producción-consumo, debido a que el consumo es permanente y la producción estacional; por ello es necesario almacenar la cosecha para conservar su calidad nutricional y asegurar su disponibilidad; además, los productos agrícolas también pueden ser materia de pignoración¹.

México cuenta con una infraestructura de acopio de 2,860 bodegas, con una capacidad de almacenamiento de 33,127,273 toneladas; asimismo 6,461,800 toneladas son almacenadas a la intemperie (Gráfico 1).

¹ Pignorar: dar o dejar una cosa como garantía del cumplimiento de una obligación, es decir, depositar total o una parte de los productos agropecuarios a cambio se obtiene un documento expedido por un Almacén General de Depósito que certifica la existencia de la mercancía, mediante el cual el productor puede obtener un crédito prendario con un agente financiero.

Las entidades con mayor número de bodegas son: Jalisco con 14.4%, Sinaloa 9.5%, Chiapas 9.2% y Guanajuato 8.5% y destacan por su capacidad de almacenamiento: Sinaloa con el 19.0%, Jalisco 13.1%, Tamaulipas 12.1% y Sonora 11.3%.

Gráfico 1 Infraestructura de acopio en México, 2019.



Fuente: CEDRSSA, con información de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, 2019.

II. Almacenamiento rural como herramienta de financiamiento

Las actividades agropecuarias por su dependencia de las condiciones climáticas, desastres naturales, plagas y enfermedades, entre otras, carecen de herramientas financieras seguras.

Mediante el certificado de depósito los productores pueden obtener un crédito a través de la banca comercial, la banca de desarrollo o el crédito entre particulares², siendo esta última opción la más común entre los productores.

² Banca Comercial: Instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal Mexicano para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, los cuales establecen tasas de intereses activas y pasivas.

Banca de desarrollo: Instituciones que ejercen el servicio de banca y crédito a largo plazo con sujeción a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, las cuales tienen por objeto financiar proyectos prioritarios para el país.

Crédito invisible: Se obtiene el préstamo de manera informal, ya sea con un familiar o un tercero, sin que se encuentre sujeto a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El financiamiento a la producción agropecuaria es considerado una operación compleja, sobre todo cuando van encaminadas a los pequeños productores, debido a que la función de un crédito agropecuario es: otorgar al productor recursos combinados con los suyos, para generar un producto con valor igual o mayor a los costos incurridos, de tal manera que el productor pueda reintegrar el crédito y, además obtener un beneficio por el uso de dichos recursos (Reyes & Reyes, 2016).

El financiamiento agropecuario se divide en tres formas de crédito:

1. Refaccionario: Para la adquisición de maquinaria, inmuebles o reparación de instalaciones (bienes de activo fijo o bienes de capital).
2. Habilitación o avío: Para la compra de materias primas, gastos directamente relacionados con la producción inmediata.
3. Prendario: Cuando se realiza un cambio de la prenda o de un bien mueble registrable.

Cualquiera de las tres formas de crédito que el productor requiera, necesita de algún bien que garantice el pago de este, y muchas veces no cuentan con bienes que lo garanticen, dependiendo únicamente del producto derivado de las actividades agropecuarias.

Conforme a lo anterior, surge el almacenamiento como instrumento de financiamiento que posibilita la obtención de un crédito o venta a cambio de la cosecha, mediante el depósito de su producto obteniendo a cambio un documento que certifica la calidad y existencia del mismo con el cual el productor está en posibilidad de obtener un crédito prendario o endosarlo a terceros, además de poder acceder al cobro de apoyos gubernamentales.

III. Principales productos almacenados

La infraestructura de almacenamiento está establecida principalmente para almacenar granos a granel, el consumo de frijol, maíz, trigo, sorgo, etc. forma parte de la dieta diaria de los mexicanos, ya sea transformado por la industria o como alimento para ganado, por lo que hace necesaria su conservación para satisfacer las necesidades de los consumidores durante todo el año, debido a que la cosecha es en una temporada determinada y el consumo diario.

Los granos y semillas demandan cuidados especiales por su valor económico, alimenticio, agrícola e industrial y su manejo en almacenes mecanizados facilita su movilización.

Principalmente se almacenan cuatro granos en México: trigo, maíz, sorgo y frijol, en mayor volumen se almacena el maíz, que representa el 70.1 %, seguido del trigo 15.3%, sorgo 13.5% y frijol 1.1% (Tabla 1).

**Tabla 1 Granos acopiados durante Primavera-verano 2017; Otoño-invierno 2017/2018.
(Toneladas)**

	Trigo	Maíz	Sorgo	Frijol	Total
^{1/}Acopiado	2,697,385	12,362,357	2,372,139	197,163	17,629,044
Movilizado	952,877	6,202,246	1,325,244	22,841	8,503,208
Existencia	1,744,508	6,160,111	1,046,895	174,322	9,125,836

^{1/} Los datos corresponden al grano ingresado en Centros de Acopio registrados en el Padrón de ASERCA.

Fuente: CEDRSSA, con información ASERCA.

De los granos acopiados, se moviliza o comercializan el 48.2% y el 51.8% queda guardado en los almacenes, por lo tanto, conservar la calidad del grano requiere de los conocimientos e infraestructura adecuada y más sí las mercancías están bajo el resguardo de un AGD, debido a que tienen la obligación de responder y reponer mercancía dañada.

Los AGD en 2017, tuvieron bajo su custodia, guarda, conservación y movilización 24.2 millones de toneladas de granos de maíz, trigo, sorgo y frijol, que representan el 65.0% de la cosecha nacional, la cual fue de 37.3 millones de toneladas.

III.I Destino de los productos almacenados

Los productos almacenados que en su mayoría se enfocan en maíz, trigo, sorgo y frijol, tiene un destino comercial para la industria o consumo pecuario, derivados en la forma de consumo, por ejemplo, el maíz es utilizado para diversos productos industriales, que van desde tortillas hasta extracción de aceites para la fabricación de pinturas.

Sin embargo, grandes compañías que necesitan tener granos en existencia para su transformación, cuentan con infraestructura propia, como es el caso de GRUMA, corporación mexicana que produce harina de maíz, tortillas de maíz y trigo, etc.

El destino de la producción de los principales granos acopiados son 7: 1) Exportación, 2) Industrial, 3) Pecuario, 4) Autoconsumo, 5) Semilla para siembra, 6) Inventario y 7) Mermas (Tabla 2).

Tabla 2 Destino de la producción de los principales granos a marzo de 2019 (miles de toneladas)

Concepto	Maíz	Trigo	Sorgo	Frijol	Total
Exportación	855	750	0	39	1,644
Industrial	13,728	7169	4,887	1,120	26,904
Pecuario	4,962	169	0	0	5,131

Autoconsumo	5,031	0	0	0*	5,031
Semilla para siembra	186	99	21	76	382
^{1/} Inventario	5,364	1,315	580	334	7,593
Mermas	1,285	36	233	49	1,603
Total	31,411	9,538	5,721	1,618	48,288

^{1/} Granos almacenados que se encuentran pendientes para comercializar o consumir.

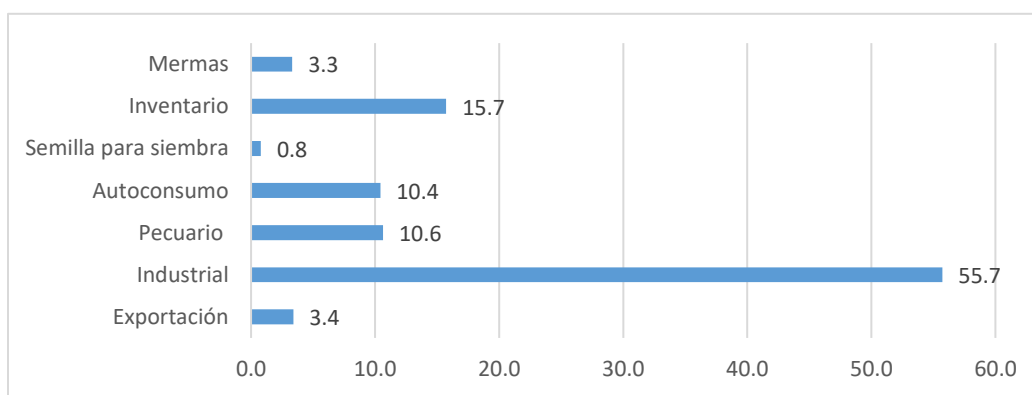
*/ El autoconsumo de frijol lo suman junto con consumo humano.

Fuente: CEDRSSA, con información de la Balanza disponibilidad-consumo, a marzo de 2019, cifras preliminares, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

El principal destino de los granos es el industrial, la cual representa el 55.7%, ya que los granos tienen que pasar por un proceso de transformación para poder consumirlos, y obtener los productos que se derivan de ellos, a excepción del frijol.

El 15.7% de los granos se encuentra en inventario y forzosamente necesita ser almacenado bajo condiciones adecuadas para cuando se consuma esté disponible con la calidad y cantidad adecuada, además del inventario la semilla para siembra y el que se destina para alimento de ganado necesita también ser almacenado para su uso, debido a que la siembra de los granos no es una actividad secuencial al término de la cosecha, es necesario almacenarla para utilizarla en el siguiente ciclo agrícola, y la que se destina para alimento de ganado se almacena debido a que no se da todo el alimento en una comida sino por raciones a lo largo del ciclo de producción, de la misma forma el que se destina para autoconsumo (Gráfico 2).

Gráfico 2 Destino de maíz, trigo, frijol y sorgo (%)



Fuente: CEDRSSA, con información de la Balanza disponibilidad-consumo, a marzo de 2019, cifras preliminares, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

El almacenamiento forma parte esencial de la cadena comercial, como punto de distribución y movilización, por lo tanto, el productor o intermediario que solicita un servicio de almacenaje en un AGD tiene un fin de consumo pecuario e industrial, con grandes volúmenes para que pueda ser rentable; todos los destinos de los

granos a excepción de las mermas, necesitan ser almacenados para su conservación y posterior consumo.

IV. Interés del productor para almacenar

Un adecuado sistema de almacenamiento asegura la disponibilidad de alimentos, disminución de mermas, brinda seguridad sobre la calidad y cantidad y, sobre todo la movilidad de las cosechas.

Quienes acuden a un servicio de almacenaje bajo el esquema de AGD es por:

- ✓ Seguridad y especialización de los servicios de recepción y embarque de mercancías nacionales y/o importadas en las principales zonas de producción y consumo del país.
- ✓ Certeza y respaldo de redes de transporte.
- ✓ Desplazamiento de productos a las zonas de consumo en todo el territorio nacional.
- ✓ Participación de múltiples operaciones comerciales.
- ✓ Cuentan con grandes cantidades de mercancía para almacenar.

Así mismo, pueden adquirir el servicio de bodega habilitada por parte de los AGD para poder brindar u obtener los siguientes servicios:

- ✓ Emisión de certificados de depósito aceptados en instituciones financieras para fines comerciales, de crédito, apoyo gubernamental y acreditación de su propiedad.
- ✓ Administración de instalaciones y de sus inventarios.
- ✓ Financiamiento directo a productos certificados.
- ✓ Consulta de inventarios, calidad y control de certificados de depósito.
- ✓ Identificación de situaciones de riesgo en tiempo real sobre inventarios e infraestructura certificada.

Además del acopio, compra y pago a productores por cuenta y orden del cliente de productos agrícolas, certifican y garantizan las características y condiciones físicas del producto en buen estado durante su periodo de almacenaje y salida de almacén mediante certificados y bonos de prenda.

El 27.0% de las Unidades Económicas Rurales (UER) cuentan con rendimientos altos en sus cultivos y el capital para solventar los gastos que implica el almacenar un producto, o sea que el 73.0% de los productores se verían limitados para contratar un servicio de almacenaje con la finalidad de adquirir una herramienta de financiamiento.

Debido a que el rendimiento de un productor que obtiene 6 toneladas de maíz en temporal, no tiene la opción de acceder a este servicio, ya que no cuenta con la producción suficiente que le permita costear el servicio, además del monto del producto a depositar por cuenta propia, ya que el almacenamiento no es viable si se deposita en pequeñas cantidades aisladas de distintos productores.

IV.I. Costos del servicio de almacenaje en Almacenes Generales de Depósito

Los costos por contratación de un servicio de almacenaje con la opción de emitir un certificado de depósito y/o bono de prenda, representan un mayor costo a quien necesite o solicite el servicio, aproximadamente el costo por tonelada depositada varía entre 10 y 15 pesos, más la emisión del certificado que dependiendo de la empresa donde se contrata puede costar 500 pesos o por la cantidad a depositar, además de las garantías hipotecarias que en algunos casos solicitan el fideicomiso de garantía que puede llegar a costar 10,000 pesos (Tabla 3).

Tomando en cuenta que el cambio y/o préstamo del certificado de depósito y/o bono de prenda es entre el 70 al 90% del valor total de la mercancía, lo cual entre el 30 y 10% del costo de la mercancía lo cubre el productor o en su caso el depositante.

Tabla 3 Costo del servicio de almacenamiento

Concepto	^{1/} Costo pesos
Emisión del certificado de depósito	500.0
Bono de prenda	0.0
Fideicomiso de garantía	10,000.0
Habilitación de bodegas	35,000.0
Costo por tonelada	10-15
Total	45,510

^{1/}El costo de los conceptos varía dependiendo del AGD donde se contrate el servicio.

Fuente: CEDRSSA, con información del Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros, CONDUSEF.

Además, sí un grupo de productores o cualquier persona interesada necesita el servicio de bodega habilitada por parte de los AGD implica un precio superior y tomando en cuenta los costos que implica mantener un almacén.

En septiembre de 2018, AGD tuvo un ingreso por 2,804.2 mdp por los servicios que otorgan, con mayor ganancia el almacenaje en 1,353.2 mdp, seguido de maniobras 148.9 mdp y por manejo de seguros 123.9 mdp.

Instalaciones de almacenamiento

La mayor proporción de instalaciones de almacenamiento se concentran en Jalisco, Sinaloa, Chiapas y Guanajuato, sin embargo, las instalaciones que se encuentran inactivas o en desuso son en su mayoría propiedad de ejidos imposibilitados para reactivar su funcionamiento con necesidad de habilitar la infraestructura, equipamiento, capacitación, red de caminos y organización entre los mismos ejidatarios (Figura 1).

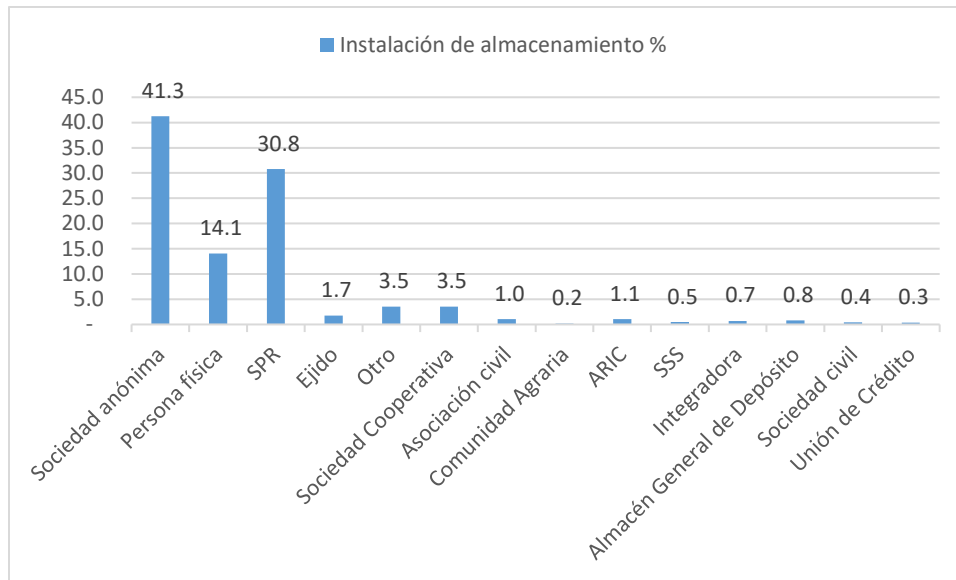
Figura 1 Ubicación de las instalaciones de almacenamiento



Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo, 2016.

De los centros de almacenamiento que están activas, solamente 19 son propiedad de AGD, lo que significa que el 0.8% de los operadores de almacenes tiene la capacidad de emitir certificados de depósito y bonos de prenda (Gráfico 3).

Gráfico 3 Operadores de instalaciones de almacenamiento activas



Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo, 2016.

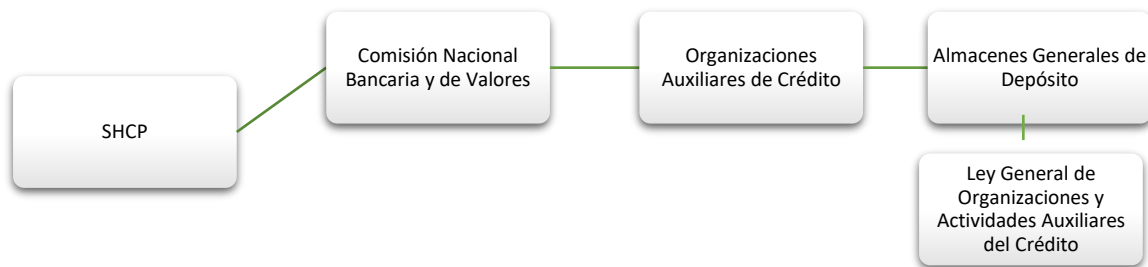
A pesar de que los AGD operan el 0.8% de las instalaciones de almacenamiento, expiden certificados de depósito con un valor superior a los 70,000 mdp.

Como se sabe los AGD cuentan con el servicio de habitar y/o instalar una bodega, con la cual, los acreedores de este servicio podrán diversificar y aumentar sus créditos con diferentes instituciones financieras, asegurar el manejo de inventarios y calidad de la mercancía, mantener créditos proporcionales al valor de las mercancías depositadas, acceder al cobro de los apoyos del Programa Agromercados Sociales y Sustentables y acceso a tasas preferenciales y mayores aforos por las instituciones.

V. Almacenes Generales de Depósito

Actualmente, los Almacenes Generales de Depósito son las únicas Organizaciones Auxiliares de Crédito, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, regulados y vigilados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Figura 2), están autorizados para otorgar créditos contratados con instituciones de crédito tomando como garantía la mercancía; tienen como objetivo almacenar, conservar, controlar, distribuir y/o comercializar bienes o mercancías bajo su cuidado amparadas por certificados de depósito.

Figura 2 Almacenes Generales de Depósito



Fuente: CEDRSSA, con información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) 2019 y Secretaría de Economía 2016.

Los almacenes por sus actividades desempeñadas se clasifican en tres:

- I. Almacén de depósito: Reciben bienes y mercancías de cualquier clase.
- II. Almacenes de depósito fiscal: Consiste en la guarda, custodia y conservación de mercancías procedentes del extranjero o nacionales para exportación en almacenes autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.
- III. Almacenes de depósito financiero: Pueden otorgar financiamiento conforme a lo previsto en la Ley de Organismos Auxiliares de Crédito.

Los AGD que operan con mercancías agropecuarias, deben estar apegados a las acciones y programas relativos al desarrollo rural sustentable en los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de fomentar la participación de las organizaciones o asociaciones de productores del medio rural en materia de almacenamiento.

Los AGD son los únicos facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda, dichos títulos se rigen por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Existen dos clases de depósitos:

1. Mercancías individualmente designadas: es un depósito simple con la obligación única de guardar y custodiar las mercancías.
2. Mercancías genéricamente designadas: reciben en silos o bodegas, granos y semillas de igual género.

El almacén deberá responder por los daños ocasionados a las mercancías y su monto debe quedar determinado expresamente en el certificado de depósito correspondiente, así mismo lo serán por cuenta del almacén, “todas las pérdidas que ocurran por alteración o descomposición de los bienes o mercancías”, que se hayan depositado.

En el depósito genérico, a diferencia del individual, el almacén tiene la obligación de tener un seguro contra incendio sobre las mercancías que se reciban en depósito por su valor corriente del mercado en la fecha de constitución del depósito.

VI. Historia de los almacenes en México

A partir de 1837, se establecieron por primera vez los almacenes en México, conocidos como almacenes fiscales, los cuales recibían mercancías extranjeras que no habían cubierto los derechos de importación.

En 1900 se dictó la Ley sobre Almacenes Generales de Depósito, dicha Ley tenía como objeto el depósito, conservación y custodia de mercancías de procedencia nacional y extranjera, autorizados para expedir documentos de crédito transferibles por endoso acreditando el depósito o préstamo obtenido como garantía de la mercancía, con la finalidad de facilitar el comercio nacional e internacional y el otorgamiento de créditos a los agricultores.

Dichos documentos eran conocidos como certificados de depósito y bonos de prenda, emitidos por los Almacenes Generales de Depósito (AGD), sujetos a las disposiciones del Código de Comercio de esos años.

Los almacenes se dividirían en dos tipos:

- I) Almacenes que podían establecerse en cualquier parte de la República mexicana y que recibían mercancías nacionales y extranjeras importadas mediante el pago de los derechos fiscales.
- II) Almacenes que podían establecerse únicamente en la Ciudad de México, litorales y fronteras donde se encontraran aduanas, aptos para recibir mercancías extranjeras que no cumplieran con el pago de los derechos de importación.

En 1936, se constituyó Almacenes Nacionales de Depósito (ANDSA), como sociedad anónima a partir de la Ley General de Instituciones de Crédito, siendo ANDSA el único autorizado para emitir certificados de depósito y bonos de prenda, según el Capítulo VI de la mencionada Ley, y tenían como objetivo abastecer a los

consumidores, regular el mercado y garantizar precios remunerativos a los productores, no obstante, los almacenes se localizan cerca de los centros urbanos y suburbanos, alejados de las zonas de producción.

El 14 de enero de 1985 se publicó la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, con vigencia actual, la cual considera como organizaciones auxiliares de crédito a los Almacenes Generales de Depósito.

En su momento, ANDSA conformó una red de 300 bodegas y unidades de almacenamiento cerca de las zonas urbanas y en 1997 se inició la disolución y liquidación de ANDSA.

En la actualidad, los almacenes de depósito en México continúan interviniendo en la comercialización de la mercancía, lo cual propicia la estabilización del precio en el mercado con la posibilidad de obtener crédito garantizado por la mercancía guardada.

VII. Situación actual de los Almacenes Generales de Depósito

Actualmente, los Almacenes Generales de Depósito (AGD) se conforman por dieciocho almacenadoras con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de las cuales, dieciséis se encuentran en operación, sin embargo, el catálogo del Sistema Financiero Mexicano da a conocer que de los 28 AGD que se encuentran en dicho catálogo 19 están en operación, 2 fusionados, 6 revocados y 1 desregulado³.

La situación financiera de los AGD presenta un mayor dinamismo debido al crecimiento en su operatividad en materia de almacenaje, tanto en bodegas directas como en bodegas habilitadas con un monto de certificación en 2018 de 75,113.7 mdp.

Así mismo, el sector presentó un incremento de sus activos en un 11.4% debido al incremento de los créditos otorgados con garantía de certificados de depósito, amparados por mercancías almacenadas, además de la adquisición de diversos productos para su comercialización, destacando el acero y los productos agrícolas.

VIII. Organización de los Almacenes Generales de Depósito

La Asociación de los Almacenes Generales de Depósito (AAGEDE) es un organismo fundado en setiembre de 2004 que integra a los principales Almacenes

³ (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2019).

Generales de Depósito con presencia nacional, miembro del Consejo Coordinador Financiero que agrupa a todos los intermediarios del Sector Financiero Mexicano, a nivel internacional pertenece a la International Federation of Public Warehousing Associations (IFWLA), actualmente la asociación se compone por 12 empresas dedicadas al almacenaje (Tabla 4).

Tabla 4 Empresas que integran a la Asociación de Almacenes Generales de Depósito

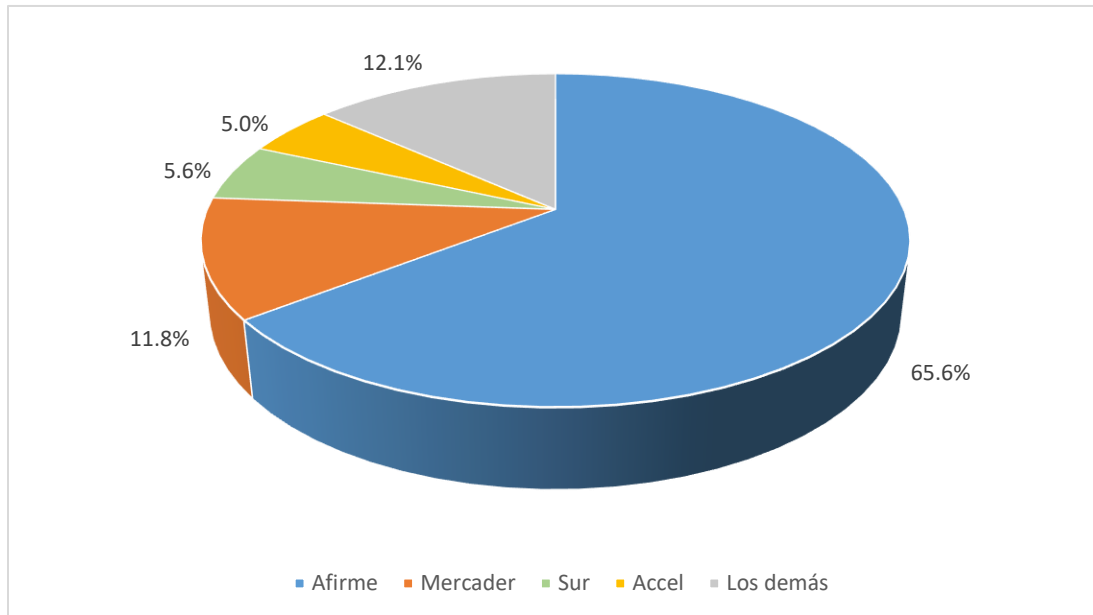
Asociación de Almacenes Generales de Depósito	Servicio de almacenaje
Grupo ACCEL	Agropecuario
AFIRME almacenadora	Agrícola
Grupo ALGEBASA	No definido
ALGEYA	Agropecuario
Almacenadora General, S.A.	Agropecuario
ADEMSA (Grupo TMM)	Agropecuario
ALMER	Agropecuario
Almacenadora del Valle de México	Agropecuario
Almacenadora Sur S.A. de C.V	Agrícola
Argo	Agrícola
ARMEX	Agrícola
Banorte Almacenadora	No definido

Fuente: CEDRSSA, con información de la Asociación de Almacenes Generales de Depósito, 2019.

La AAGEDE además ofrece los servicios de almacenaje, servicios logísticos, verificación de información comercial y sanitaria, financiamiento de inventarios entre otros y están capacitados para evaluar la información comercial y sanitaria de las Normas Oficiales Mexicanas de las mercancías que se ubiquen dentro de su infraestructura.

En septiembre de 2018, los activos de la AAGEDE se ubicaron en 18,564.0 millones de pesos (mdp), de los cuales 16,336.3 mdp, o sea el 88.0% se concentraron en: Almacenadora Afirme, S.A. de C.V. (65.6%), Almacenadora Mercader S.A de C.V. (11.8%), Almacenadora Sur, S.A. de C.V. (5.6%) y Almacenadora Accel, S.A. de C.V. (5.0%) (Gráfico 4).

Gráfico 4 Mayores empresas de la Asociación de Almacenes Generales de Depósito, 2018



Fuente: CEDRSSA, con información de la Asociación de Almacenes Generales de Depósito, 2018.

VIII.I. Problemática operativa

Los AGD que están autorizados para emitir certificados de depósito y bonos de prenda, requieren infraestructura adecuada, personal calificado y de un lugar con capacidad suficiente, entre otras, para operar de manera eficiente debido a la responsabilidad de las mercancías depositadas. Por lo tanto, un almacén que ampara los productos a través de un certificado o bono de prenda debe contar con:

- 1) Instalaciones con áreas específicas para realizar maniobras de carga y descarga, en algunos casos pueden contar con espuelas de ferrocarril.
- 2) Los materiales del almacén deben ser de materiales duraderos, resistentes, lisos y fáciles de limpiar.
- 3) Equipo para movilizar el grano hacia las áreas de depósito, como pueden ser elevadores, transportadores o cargadores que faciliten la movilidad y control del producto.
- 4) Disponer de equipo especializado de laboratorio para el análisis y muestreo de los productos, básculas camioneras y/o ferrocarrileras.
- 5) Sistema de aireación y secadores de granos.
- 6) Personal capacitado de conocimiento técnico.

Los principales problemas que ocasionan pérdidas del producto son:

- 1) Equipo y materiales en malas condiciones.
- 2) Falta de mantenimiento en las instalaciones.

- 3) Personal sin los conocimientos técnicos y sin capacitación.
- 4) Falta de capital para invertir en nuevas y mejores tecnologías.
- 5) Presencia de insectos, roedores y hongos.
- 6) Contenido de humedad.

Un adecuado manejo de almacenaje da seguridad al depositante sobre la mercancía mediante un certificado que avala la calidad, cantidad y buen estado del producto.

Para poder formar parte de AGD se tienen que considerar, además de la infraestructura los siguientes aspectos:

- 1) Estar constituido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- 2) Cumplir con los requisitos determinados por las autoridades tales como:
 - a. El registro y autorización del Almacén ante el Servicio de Administración Tributaria.
 - b. Que el almacén reúna las especificaciones de identificación de las mercancías nacionales o extranjeras que se encuentran en dicho recinto.
 - c. Identificación de mercancías de depósito fiscal.
 - d. Contar con comunicación electrónica con el Servicio de Administración Tributaria para notificar el registro permanente y simultáneo de las operaciones de recepción y entrega de mercancías del almacén que se trate.
 - e. Contar con un registro permanente y simultáneo de ingreso y salida de mercancías a los almacenes generales de depósito.

VIII.II. Certificado de Depósito y Bono de Prenda

Los certificados de depósito son títulos de crédito que se emiten en el momento en que un cliente deposita su mercancía en el AGD y la almacenadora verifica la mercancía, establece su precio y calidad. Los certificados son utilizados como un medio de financiamiento, comercialización y control de inventarios (Tabla 5).

En el certificado se especifica la cantidad y valor de la mercancía, puede emitirse con bono de prenda⁴ o no.

El bono de prenda es un anexo del Certificado de Depósito que ayuda al comerciante para obtener financiamientos con garantía sobre los bienes depositados.

⁴ La emisión de los bonos de prenda deberá realizarse simultáneamente a la de los certificados de depósito, sin embargo, si en el certificado mencionan que no es negociable no se podrá expedir bono de prenda alguno.

Tabla 5 Diferencia entre Certificado de depósito y bono de prenda

	Certificado de Depósito	Bono de prenda
Concepto	Documento que acredita la propiedad de las mercancías depositadas en el AGD que lo emite.	Documento que acredita la existencia de un crédito prendario constituido sobre las mercancías indicadas en el certificado de depósito
Elementos participantes	<p>AGD: Emisora del título y quien debe restituir la mercancía depositada.</p> <p>Tenedor del certificado: Es el depositante de la mercancía.</p> <p>Fisco: Entidad que debe recabar los impuestos correspondientes al tipo de mercancía o de operación.</p>	<p>Tenedor del bono: Es el emisor de una prestación que se garantizó con la mercancía representada en el bono.</p> <p>Tomador del bono: Acreedor prendario, no del certificado ni del bono, sino de la prestación que solicitó el tenedor del certificado y cuyo cumplimiento está garantizado con la mercancía representada en el bono.</p>
Función crediticia	<p>Los bienes amparados por el certificado no podrán ser reivindicados, embargados ni sujetos a otro vínculo, sólo podrán ser retenidos por orden judicial.</p> <p>El tenedor del certificado negociable podrá disponer total o en partes, de la mercancía depositada.</p> <p>El que sea tenedor del certificado de depósito pero no de los bonos, por haberlos dados en prenda, tiene el dominio sobre las mercancías depositadas, sin embargo, no podrá retirarlas si no paga al acreedor prendario, las obligaciones con el fisco, los almacenes y la cantidad amparada por el o los bonos de prenda.</p>	<p>El bono podrá ser negociado por primera vez, separadamente del certificado, con la intervención del almacén que lo haya expedido o, en su defecto, con la de un banco.</p> <p>Negociar un bono significa solicitar un préstamo, en garantía se entrega el bono de prenda, a fin de que el prestador tenga garantía prendaria sobre las mercancías que ampara.</p> <p>Las mercancías que no son designadas de forma individual se podrá emitir varios bonos a voluntad del depositante.</p>

Fuente: CEDRSSA, con información de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito.

Los AGD pueden expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito, en bodegas o en ambos casos.

Los certificados de depósito emitidos pueden ser de dos tipos según el cliente lo requiera:

1. No negociables: cuando el cliente solo requiere amparar la existencia de la mercancía.
2. Negociables: cuando el cliente requiere obtener un crédito de alguna institución financiera.

Los AGD llevan un registró de los certificados y bonos emitidos conforme a las reglas dictadas por la CNBV, en los que anotan los datos contenidos en dichos títulos, así mismo recaban y verifican la información y documentación referida a la identificación de sus clientes y usuarios.

Los certificados de depósito que amparan productos agropecuarios y pesqueros deben señalar las siguientes especificaciones:

- I. Expresar si es un producto básico y estratégico de conformidad con lo establecido por el artículo 179⁵ de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- II. Productos de origen nacional deben llevar la clave correspondiente de acuerdo al catálogo de integración territorial de estados, municipios y localidades, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- III. Año y ciclo agrícola de producción y especificaciones de calidad.
- IV. Si cuenta con un algún mecanismo de cobertura de precios.
- V. Unidad de medida en kilogramos, litros o metros.
- VI. Los términos de los seguros, si las mercancías están amparadas contra incendio u otro tipo de siniestro de carácter eventual.

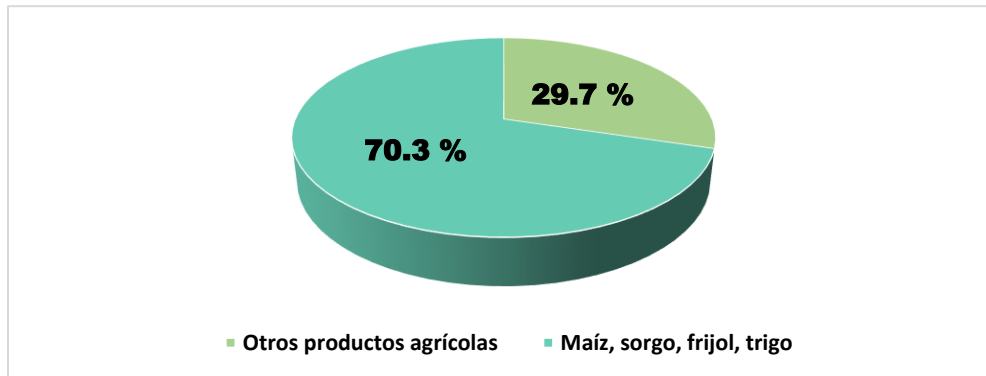
Los productos agropecuarios y pesqueros amparados por certificados de depósito y almacenados en instalaciones de los AGD deberán cumplir con los requisitos, características y normas, con base en las disposiciones legales aplicables y en los programas oficiales de abasto, además deben ser inspeccionados por las autoridades correspondientes para emitir certificaciones que avalen el cumplimiento de las normas sanitarias y de calidad necesarias; En caso de presentarse algún factor de riesgo zoonosanitario o fitosanitario deberán dar aviso a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

⁵ Se consideran productos básicos y estratégicos: maíz, caña de azúcar, frijol, trigo, arroz, sorgo, café, huevo, leche, carne de bovinos, porcinos, aves y pescado.

Para realizar el cambio de los certificados de depósito, el depositante podrá acudir a un banco y solicitar un crédito otorgando como garantía su certificado. El préstamo podrá ser del 70 al 90 por ciento del valor de la mercancía conforme a las prácticas bancarias.

En 2017, de los Certificados de depósito que se emitieron para el sector agrícola el 70.3 % correspondió a maíz, sorgo, trigo y frijol (Gráfico 5).

Gráfico 5 Certificados de Depósito emitidos en 2017 para el sector agrícola



Fuente: CEDRSSA, con información de la Asociación de Almacenes Generales de Depósito.

Apoyo Gubernamental a través del certificado de depósito

Durante varios años el apoyo gubernamental hacia los productores o a organizaciones de productores, personas física o morales, para desplazar cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en de terminado tiempo y lugares requeridos y demás esquemas de comercialización han sido utilizados y respaldados por certificados de depósito, debido a la certificación que ampara la existencia de la mercancía depositada.

Anteriormente SAGARPA ahora SADER, a través de ASERCA publica los lineamientos específicos de operación de dichos programas.

En 2009, se otorgaba el apoyo al ingreso objetivo con una amplia gama de productos elegibles, que le permitía al productor seleccionar el cultivo que mejor le conviniera de acuerdo a sus condiciones de producción y comercialización. Esta modalidad permitía orientar los apoyos directos a compradores, productores, organizaciones o fabricantes de alimentos para almacenar granos y oleaginosas, las cuales tenían que estar certificadas por un AGD, así mismo el acceso al cobro de los apoyos en el esquema de agricultura por contrato.

En 2019, este esquema sigue operando en el Programa Agromercados Sociales y Sustentables, para la comercialización de cosechas, se puede acceder al apoyo a través de:

- 1) Inscripción de compradores: se requiere el contrato de habilitación de bodega o centro de acopio por un AGD y el certificado de depósito y/o bono de prenda.
- 2) Pago a compradores: Que se acredite la operación objeto del incentivo mediante diversos documentos, entre ellos el certificado de depósito.

IX. Sistema financiero en México

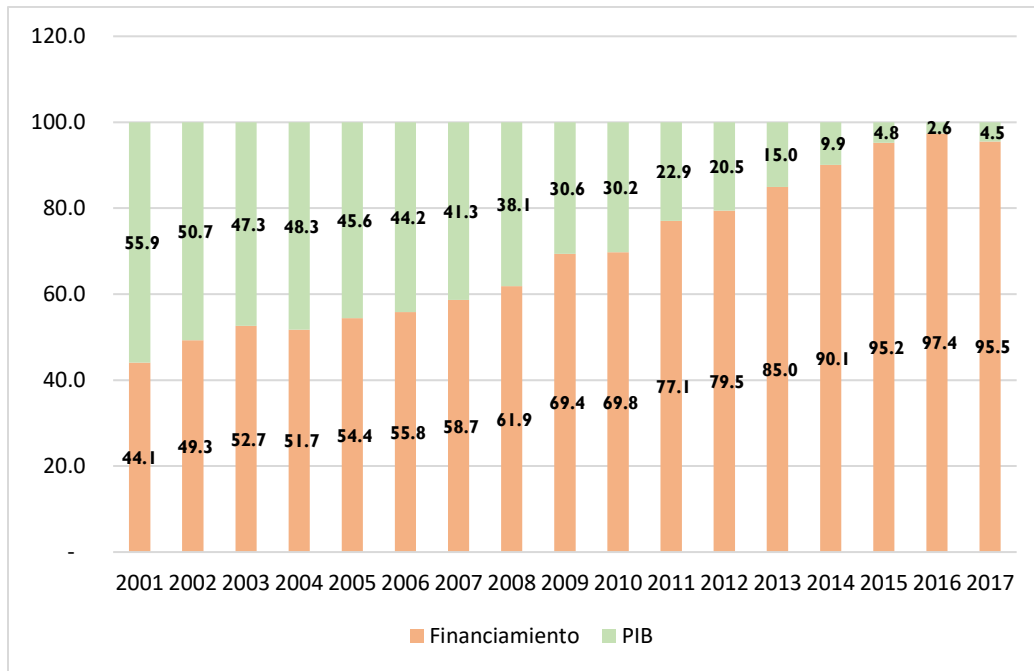
La Ley Federal de Deuda Pública define al financiamiento como la contratación dentro o fuera del país de créditos, empréstitos o préstamos derivados de la suscripción o emisión de títulos de crédito y adquisición de bienes, entre otros.

El financiamiento es el saldo de la cartera de crédito otorgada por los intermediarios financieros residentes en México a los sectores privado y público; la deuda en circulación en el mercado de valores nacional; y el fondeo recibido del exterior.

En 17 años el financiamiento en México ha aumentado a una Tasa de Crecimiento Media Anual de 6.8%, con mayor crecimiento la emisión de deuda interna y certificados bursátiles en 8.3%, seguido de la cartera de crédito en un 6.3% y finalmente el financiamiento externo 4.9%.

En 2001, el financiamiento en México representaba el 44.1% del PIB total, para 2017 ya representó el 95.5% del PIB (Gráfico 6).

Gráfico 6 El financiamiento como porcentaje del PIB en México

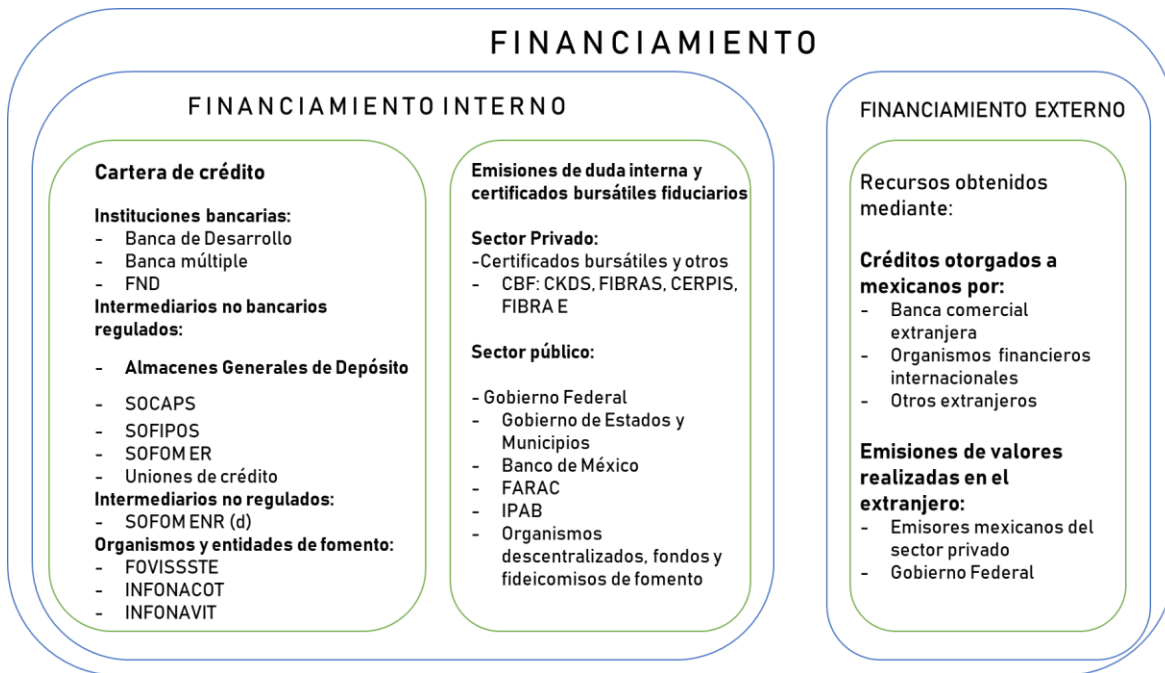


Fuente: CEDRSSA, con información del Banco de Información Económica y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El financiamiento se divide en (Figura 3):

- 1) Financiamiento interno: Es el importe de la cantidad de dinero prestado que se obtiene en efectivo o en especie de acreedores nacionales, sin importar el tipo de moneda en que se documente.
- 2) Financiamiento externo: Es el importe de la cantidad de dinero prestado que se obtiene en efectivo o en especie de acreedores extranjeros, sin importar el tipo de moneda en que se documente.

Figura 3 Composición del Financiamiento en México



Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), 2017.

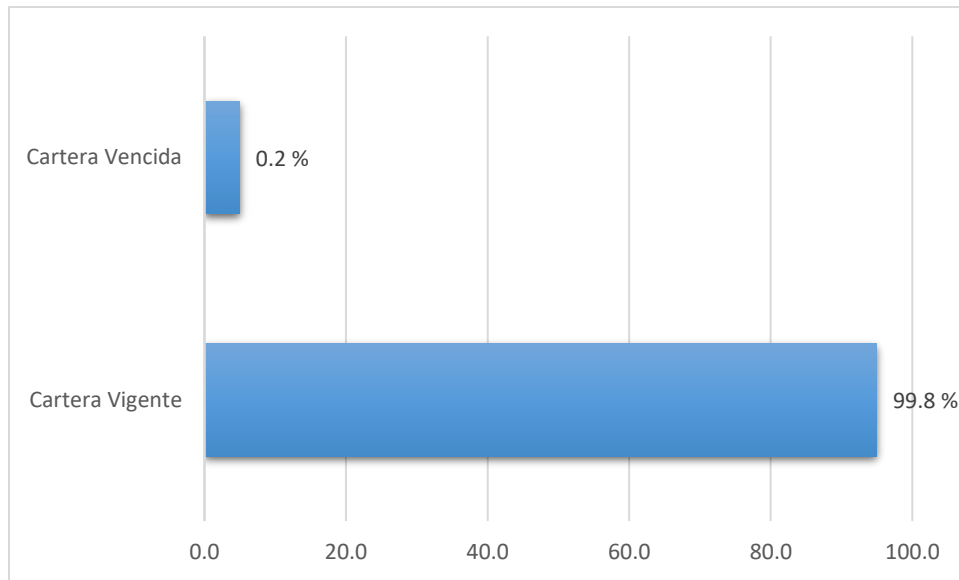
El financiamiento al cuarto trimestre de 2017, registró un crecimiento de 0.1% anual con un saldo total de 20.9 billones de pesos, equivalente al 95.5% del PIB.

La cartera de crédito es el segundo componente más importante del financiamiento que incluye a instituciones bancarias, intermediarios no bancarios regulados, intermediarios no regulados y organismos y entidades de fomento, representa el 35.9% del financiamiento total. En 2017, creció en un 2.0% anual, con un saldo de 7.5 billones de pesos, lo que representa el 33.1% del PIB.

IX.I. Financiamiento de los Almacenes Generales de Depósito

Los AGD se ubican dentro de los intermediarios no bancarios regulados con un almacenamiento de productos con un valor de 75,113.7 mdp, en septiembre de 2018; el total de su cartera de crédito sumó 5,483.0 mdp, de los cuales la cartera vigente fue por 5,469.7 mdp, o sea el 99.8% y una cartera vencida de 13.4 mdp equivalente al 0.2%, por lo tanto, el total de los préstamos que otorgó fueron liquidados casi en su totalidad por sus deudores (Gráfico 7).

Gráfico 7 Cartera de Crédito de los Almacenes Generales de Depósito



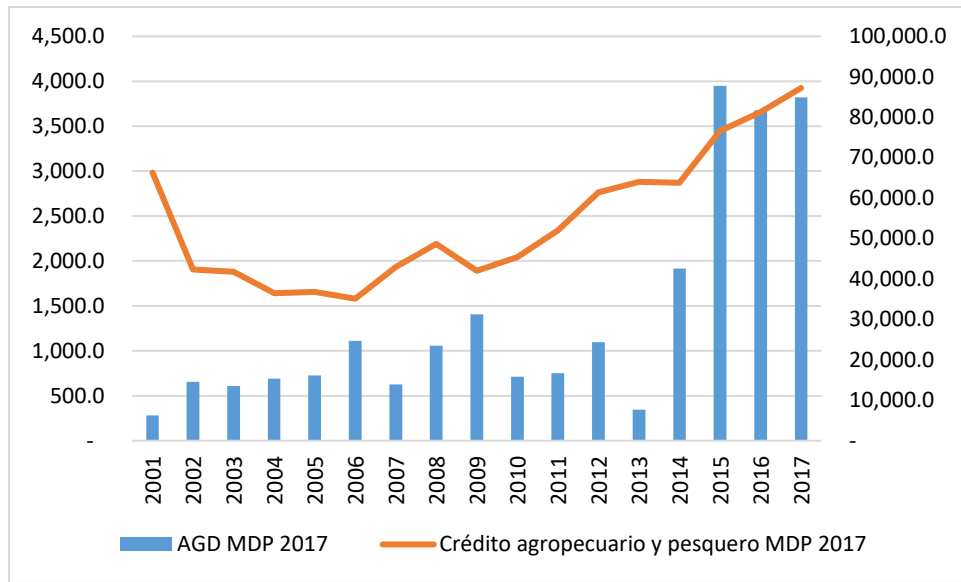
Fuente: CEDRSSA, con información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

IX.II. Crédito en el sector agropecuario y pesquero

El crédito otorgado al sector agropecuario y pesquero tiene el potencial de mejorar las prácticas de manejo de riesgos mediante un impacto social positivos, sin embargo, el acceso a préstamos de producción a menores tasas de interés, adopción de nuevas tecnologías enfocadas a la producción, aumento en sus ingresos, ahorro, rentabilidad y reducción de riesgos de préstamos bancarios a pequeños productores, es un reto que los bancos no han logrado resolver.

En 2017, el crédito al sector agropecuario y pesquero representó el 1.9% de la cartera total de crédito otorgado en México con 87,229.9 mdp, de los cuales los AGD representaron el 4.4% con 3,818.8 mdp (Gráfico 8).

Gráfico 8 Crédito Agropecuario y Pesquero vs AGD



Fuente: CEDRSSA, con información la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y del Banco de México.

Conclusiones

El almacenaje como instrumento de financiamiento en México mediante los certificados de depósito y bono de prenda son la clave para toda la cadena de valor que permite movilizar la producción, sin embargo, este instrumento está limitado por los costos que implica dicho servicio, la cual no se encuentra al alcance de la mayoría de los productores.

El apoyo gubernamental que se otorga hace necesario contar con un certificado de depósito que ampare la existencia de la mercancía para poder ser beneficiario.

Para ampliar la red de financiamiento mediante un certificado de depósito o bono de prenda, es necesario contar con instalaciones y personal capacitado, debido a que el mal manejo del producto ocasiona pérdidas por la acción combinada de insectos, personal que labore en el almacén, hongos, etc. Además de cumplir con diversos requisitos legales que amparen la autorización por la SHCP, así como por la CNBV.

El almacenamiento no es viable si se deposita en pequeñas cantidades aisladas de distintos productores, es necesario almacenar un volumen mínimo, para que el costo de almacenaje no influya en la ganancia final de la mercancía y pueda ser rentable.

Sin embargo, la cartera de crédito de los que solicitan los créditos es alta ya que en su total liquidan su saldo obtenido.

Fomentar la participación conjunta de los sectores público, privado y social para asesorar y capacitar sobre el funcionamiento y control de los almacenes que se encuentran en uso o inactivos, con la finalidad de utilizar y otorgar certificados de depósito y bonos de prenda que de acceso al financiamiento y se beneficie a los productores.

Bibliografía

- Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios. (23 de Abril de 2019). *Consulta de infraestructura de acopio*. Recuperado el 23 de Abril de 2019, de https://www.cima.aserca.gob.mx/es_mx/cima/sistema_consulta_infraestructura_acopio
- ASERCA. (7 de Mayo de 2019). *Acopio*. Obtenido de Consulta de seguimiento de acopio: https://www.cima.aserca.gob.mx/es_mx/cima/sistema_consulta_acopio
- Asociación de Almacenes Generales de Depósito. (2019). *Nuestros agremiados*. Recuperado el 26 de Abril de 2019, de <http://www.aagede.org.mx/agremiados.html>
- Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo. (s.f.). *Financiamiento agrícola y rural*. Recuperado el 2 de Mayo de 2019, de Crédito agrícola: <http://www.alide.org.pe/comites-tecnicos/financiamiento-agricola-y-rural/#1500390822886-cedb56e0-9f0e>
- Banco de Información Económica. (2019). *Indicadores económicos de coyuntura*. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de Producto Interno Bruto: <https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>
- Banco de México. (s.f.). *Consulta Pública*. Recuperado el 15 de Abril de 2019, de Glosario: <http://www.anterior.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2016). *Sistema Nacional de Almacenamiento Agroalimentario*. Recuperado el 25 de Abril de 2019, de Granos y Oleaginosas: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107355/20160606_SNAA._Resultados_sobre_el_estudio_FAO-BM.pdf
- Cámara de Diputados. (27 de Agosto de 1932). *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*. Recuperado el 23 de Abril de 2019, de Leyes Federales y Estatales: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145_220618.pdf
- Cámara de Diputados. (31 de Mayo de 1941). *Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares*. Recuperado el 22 de Abril de 2019, de Leyes Abrogadas.

- Cámara de Diputados. (2018). *Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito*. Recuperado el 2 de Abril de 2019, de Leyes Federales Vigentes: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo. (19 de Enero de 2016). *Programa de Intensificación Sustentable*. Recuperado el 25 de Febrero de 2019, de Pérdidas poscosecha: <http://conservacion.cimmyt.org/es/hubs/1831-ique-son-las-perdidas-poscosecha>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (07 de Noviembre de 2018). *Informes*. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de Informe Anual 2017: <https://www.cnbv.gob.mx/TRANSPARENCIA/Transparencia-Focalizada/Documents/Informe%20Anual%202017.pdf>
- CONDUSEF. (s.f.). *Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros*. Recuperado el 25 de Abril de 2019, de Certificado de Depósito: https://ifit.condusef.gob.mx/ifit/ftb_vista_general.php
- Díaz, V. (2016). La usura y el crédito invisible en comunidades rurales. *Hechos y Derechos*.
- Facultad de Economía . (s.f.). *Ejercicio de la Banca en México*. Recuperado el 2019, de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/RodriguezMK/tesis.pdf>
- FAO. (2012). *Capítulo III*. Recuperado el 25 de Abril de 2019, de Diagnóstico del sector rural y pesquero: https://www.fao-evaluacion.org.mx/cuestionario_final/diagnostico/apps/files/CAP3.pdf
- Grupo Algebase. (s.f.). *Almacenamiento*. Recuperado el Mayo de 2019, de Servicios: <http://www.algebase.com/>
- Reyes, S., & Reyes, E. (2016). *La Historia del Crédito Agrícola en México*. Ciudad de México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (30 de Abril de 2019). *Catálogo del Sistema Financiero Mexicano*. Recuperado el 5 de Mayo de 2019, de Sector 07 Almacenes Generales de Depósito: <https://www.gob.mx/shcp/es/documentos/catalogo-del-sistema-financiero-mexicano>